

UNIVERSIDAD DE MURCIA
ÁREA DE HISTORIA ANTIGUA

ANTIGÜEDAD Y CRISTIANISMO

MONOGRAFÍAS HISTÓRICAS SOBRE LA ANTIGÜEDAD TARDÍA

Serie dirigida por el Dr. D. Rafael González Fernández

XXXI-XXXII



Civitas y cives en San Agustín.

La construcción de la Iglesia como Estado:

Fundamentos de orden constitucional

JULIO CÉSAR MUÑIZ PÉREZ

2014-2015 (Ed. 2019)

UNIVERSIDAD DE MURCIA
ÁREA DE HISTORIA ANTIGUA

ANTIGÜEDAD Y CRISTIANISMO
MONOGRAFÍAS HISTÓRICAS SOBRE LA ANTIGÜEDAD TARDÍA
Serie dirigida por el Dr. D. Rafael González Fernández

XXXI-XXXII

Civitas y cives en San Agustín.
La construcción de la Iglesia como Estado:
Fundamentos de orden constitucional

JULIO CÉSAR MUÑIZ PÉREZ

2014-2015 (Ed. 2019)

REVISTA ANTIGÜEDAD Y CRISTIANISMO

Nº 31-32

AÑO 2014-2015

La revista Antigüedad y Cristianismo es una revista científica, internacionalmente respetada, especializada en la Antigüedad Tardía y publicada anualmente por la Universidad de Murcia. Fundada en 1984 por el catedrático Antonino González Blanco, a lo largo de sus años de existencia ha evitado los trabajos de síntesis o meramente descriptivos y ha acogido una amplia diversidad de monografías, artículos, noticias y contribuciones siempre originales en todos los campos de la Tardoantigüedad (cultura material, fuentes literarias, mentalidad, historiografía, repertorio de novedades y crítica de libros). Esta dimensión de amplio espectro no implica, llegado el caso, una desatención de las investigaciones en zonas geográficas concretas abordando aspectos históricos en su manifestación regional, con la misma exigencia de hacer aportaciones en temas originales y no reelaboraciones o síntesis. Esta revista está abierta a todos los planteamientos y orientaciones metodológicas que superen el estricto examen del consejo de redacción, pero a la vez se puede plantear un tema central de discusión o incluso monografías que sirva de marco conceptual y temático a los originales. El rasgo distintivo de la línea editorial de esta revista es su búsqueda de aportaciones originales, claras, de carácter inédito, que vayan a hacer una aportación nueva, profesional y metodológicamente solvente, que sea significativa en el ámbito de los estudios de la Tardoantigüedad. La veracidad y honestidad son las señas de identidad más apreciadas para la revista Antigüedad y Cristianismo.

Departamento de Prehistoria, Arqueología, Historia Antigua, Historia Medieval y CC.TT.HH.
Área de Historia Antigua
Universidad de Murcia

DIRECTOR: Rafael González Fernández (Universidad de Murcia)
SECRETARIO: José Antonio Molina Gómez (Universidad de Murcia)

CONSEJO DE REDACCIÓN: María Victoria Escribano Paño (Universidad de Zaragoza), Santiago Fernández Ardanaz (Universidad Miguel Hernández, Elche), Antonino González Blanco (Universidad de Murcia), Sonia Gutiérrez Lloret (Universidad de Alicante), Jorge López Quiroga (Universidad Autónoma de Madrid), Gonzalo Matilla Séiquer (Universidad de Murcia), Helena Jiménez Vialas (Universidad de Murcia), José Javier Martínez García (CEPOAT-Universidad de Murcia), Artemio M. Martínez Tejera (Institut de Recerca Històrica, Universitat de Girona), Margarita Vallejo Girvés (Universidad de Alcalá), Isabel Velázquez Soriano (Universidad Complutense), Gisela Ripoll López (Universidad de Barcelona).

COMITE CIENTÍFICO: Juan Manuel Abascal Palazón (Universidad de Alicante), Alejandro Andrés Bancalari Molina, (Universidad de Concepción, Chile), Pedro Barceló (Universität Potsdam), Francisco Javier Fernández Nieto (Universidad de Valencia), Juan José Ferrer Maestro (Universidad Jaime I), Pietro Militello (Universidad de Catania), José Carlos Miralles Maldonado (Universidad de Murcia), Iwona Mtrzewsky-Pianetti (Universidad de Varsovia), Juan Carlos Olivares Pedreño (Universidad de Alicante), Isabel Rodá de Llanza (Instituto Catalán de Arqueología Clásica), Klaus Rosen (Universität Bonn), Sabine Schrek (Universität Bonn), Juan Pablo Vita Barra (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Zaragoza).

La correspondencia de carácter científico habrá de dirigirse al Secretario de la revista (Facultad de Letras, Campus de la Merced, 30001, Murcia).

Los pedidos e intercambios, al Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, c/ Actor Isidoro Máiquez, 9, 30007, Murcia.

Correo electrónico de la revista: rafaalg@um.es

URL: <http://www.um.es/cepoat/antiguedadycristianismo>

Portada: S. Agustín en su escritorio junto al águila de S. Juan Evangelista.

I.S.S.N.: 0214-7165

Depósito Legal: MU-416-1988

Fotocomposición: CEPOAT

Maquetación: Lucía García Carreras y José Javier Martínez García

ÍNDICE:

Introducción	7
1.- Vida y Obra de San Agustín	11
2.- La ciudad de Dios	27
3.- Los conceptos jurídicos en la Ciudad de Dios	43
4.- Civitas/societas	47
5.- Populus	65
5.1.- El concepto Populus	65
5.2.- Comparación de populus, civitas y regnum	70
6.-Natio/gens/plebs	81
6.1.- Natio	81
6.2.- Gens	82
6.3.- Plebs	85
7.- Regnum	87
8.- Imperium	99
8.1.- El concepto de Imperium	99
9.- El concepto Res publica	111
10.- Civitas	125
10.1.- Introducción y conceptos	125
10.2.-Civitas terrena	134
10.3.-Civitas dei	149
11.- Ecclesia	181
Reflexiones finales	185
Bibliografía	201

NOTICIARIO ARQUEOLÓGICO

Hallazgo de un denario merovingio inédito de Marsella en la ciudad de Tarragona 211

NOTICIARIO CIENTÍFICO

La piscina de Bethesda en Jerusalén, lugar de sanación 223

Inscripción paleocristiana de Águilas (Murcia) en un informe del Conde de Lumiares 235

Las ideas del banquete en los ambientes judíos de Palestina y la diáspora 275

Rome Chretienne, vue dans le martyre ou temoignage de S. Genies D'Arles (250 ap. JC) 299

LOS FORJADORES DE LA HISTORIA

Los forjadores de la Antigüedad Tardía: El padre Orlandis y su contribución a la historia visigoda 325

RECENSIONES

Peter Heather (2013): La restauración de Roma. Bárbaros, papas y pretendientes al trono 339

Dell'Elicine, Eleonora (2013): en el principio fue el verbo. Políticos del signo y estrategias del poder eclesiástico en el reino visigodo de Toledo (589-711) 345

Redescubrimiento y revalorización del Código Teodosiano: A propósito de E. Doveve 349

**IL SECOLO BREVE DEL TEODOSIANO: ORDINAMENTO E PRATICA
DI GOVERNO NEL V SECOLO, DE ELIO DOVERE, BARI, CACUCCI
EDITORE, 2016, 212 P.**

Eloy Jesús Ortiz Robles
Universidad Autónoma de Madrid

Podemos definir al siglo V d.C. como la luz al final de un camino en sombra, especialmente si nos referimos a materia legal. La centuria y, más concretamente los años que abarcan las décadas de los 20 y 30, se establecen como un período de unión definitiva entre el sistema legislativo tradicional romano y las nuevas aportaciones motivadas principalmente por el cristianismo. Es una auténtica revolución y aceleración cultural que tiene su culmen en la codificación realizada por el emperador Teodosio II entre el 429 y el 438 d.C. Es, como el propio E. Doveere recoge en su libro, “una primera estabilización oficial de una ley técnicamente compleja y políticamente consciente”.

Ciertamente, los años que abarca la vigencia del Teodosiano han sido poco favorecidos por la investigación, viéndose eclipsado, en cierta manera, por la posterior promulgación del Código de Justiniano. De esta manera, todos los epígrafes que conforman la obra están encaminados a realizar una revisión y una nueva puesta en valor del Codex Theodosianus, planteando nuevos interrogantes y dando respuesta a muchos vacíos historiográficos que habían permanecido en el limbo académico hasta el momento. Así, la obra del profesor Doveere, como ya indicamos en el título, pretende erigirse como un redescubrimiento y una revalorización del código legal teodosiano.

La figura de Elio Doveere no necesita de presentaciones. Uno de los más prestigiosos e importantes romanistas de Italia y uno de los principales investigadores de la Antigüedad Tardía a nivel europeo y, más concretamente, del período que abarca la Dinastía teodosiana. Este meticuloso trabajo sigue una larga estela de estudios sobre la legislación tardoantigua cuyo punto de partida se encuentra en su obra prima *Ius principale e catholica lex (secolo V)* publicada en Nápoles en 1992.

La propuesta de Doveere se articula a través de ocho ensayos, elaborados en un lapso temporal de cinco años, con una alta carga reflexiva, los cuales se encuentran estructurados en un orden secuencial y cronológico que no solo abarca el período constitutivo del código de leyes, sino que también muestra los precedentes y consecuencias a la promulgación del mismo. El grueso de la obra se encuentra precedido por una prefazione escrita por Giovanni Nicosia y rematada por un exhaustivo índice de fuentes. La valoración que realiza el profesor Nicosia es realmente sugestiva pues nos muestra el compromiso de Doveere con el Código Teodosiano, al cual intenta reevaluar dentro del complejo contexto del siglo V, no solo desde el punto de vista de un romanista, sino también dando cabida a fuentes ajenas a las utilizadas tradicionalmente por los juristas.

No podemos decir que la lectura de este compendio de ensayos sea tarea fácil. Ciertamente, pretende ser una obra muy específica destinada a un público especializado, ya sea en materia jurídica o histórica. Pero, de igual forma, puede constituir un muy buen punto de partida para aquellos que se inician en el estudio de un período tan denso y complejo como es la época teodosiana. Lo que sí parece evidente es que la propuesta de Elio Dovere no pretende dejar indiferente a nadie, constituyendo, de aquí en adelante, una obra referencia dentro de los estudios históricos-legislativos de la Antigüedad Tardía.

Las pretensiones del autor quedan fijadas desde el comienzo de la obra. Ya en sus primeros compases presenta la que será su guía y disposición durante todo el trabajo. Enfoca su análisis en la incidencia que el código legal tuvo en Oriente, prescindiendo en gran medida del estudio de este en la parte occidental del Imperio. Como el mismo indica, “el derecho teodosiano estuvo encaminado, especialmente en Oriente, a borrar las sombras de un orden que se mostraba como antesala de la gran reorganización justiniana”. Con esta frase evidencia sus intenciones: el estudio de la parte oriental, pues es esta la que realmente muestra un verdadero cambio político, social e ideológico, y la revalorización del Código Teodosiano ya no como el precedente del Justiniano sino como el motor impulsor de este. Tal vez, en un primer momento de la obra el matiz que intenta aportar Dovere es difícil de percibir pero pronto se vislumbra la intención real del autor que no es otra que contextualizar, situar y justificar los sucesos del siglo V a través de la promulgación del Teodosiano, es decir, darle un sentido y un valor a un código legal que tuvo una vigencia centenaria y que supuso una renovación del orden establecido en el Imperio Romano. De esta manera se crea lo que el propio autor define como un período pre-justiniano que se expresa a través de un nuevo orden socio-cultural y un nuevo fenómeno económico que tiene una duración breve pero de gran relevancia. Así establece al siglo V como un período con entidad propia y no como esa etapa bisagra que tradicionalmente se le había atribuido.

La otra gran aportación del profesor Dovere en este compendio es la de ser capaz de reconocer el importante papel del sector eclesiástico en la renovación y restitución del trasfondo cultural, en la modificación del gobierno y en el cambio del sistema jurídico tardoantiguo. Si bien no podemos afirmar que la propuesta de Dovere sea una innovación, sí debemos valorar la inclusión de un punto de vista más abierto y alejado de las habituales visiones anticlericales. Aun reconociendo la brusquedad de la Iglesia en sus actuaciones, relega la idea de una Iglesia como nueva fuente de poder y la sitúa más como incentivadora del cambio. De hecho reconoce que la irrupción eclesiástica fue la única vía posible en ese momento para realizar una novedosa y transgresora renovación legislativa, ya que el deterioro político y social lo impedían.

No obstante, debemos achacar a Dovere que en su empeño por valorizar el Teodosiano se olvida, en cierta manera, de que hablamos de una historia jurídica hecha de forma consuetudinaria, de lento progreso, obsoleta y a veces incluso arcaica, que en muchas ocasiones se muestra plagada de contradicciones y contraproducente con los propios intereses del Estado y de la Iglesia. Además el proyecto legal expuesto en el Codex se mantuvo intacto únicamente durante el reinado de su promotor, Teodosio II, siendo luego blanco de diferentes modificaciones que alteraban, en buena manera, el enfoque legal-cultural y la intención teleológica-política que había diseñado el emperador.

Con ello y como el propio autor evidencia en el preámbulo de su obra, *Il secolo breve del Teodosiano*, constituye una nueva aportación al olvidado mundo de la codificación teodosiana que no solo abarca los años propios de la elaboración del texto legal sino que se embarca en el tedioso y oscuro período pre y post promulgación. Dovere nos lega de esta manera y, a pesar de

la fragmentariedad y complejidad, nuevos materiales de estudio que hasta el momento habían pasado inadvertidos o habían tenido muy poco peso en los trabajos sobre el Teodosiano. Sin duda, los ensayos presentados en esta obra recopilatorio dan respuesta a problemas y preguntas, algunas de gran urgencia, para el mundo académico de la Antigüedad Tardía. Sin embargo, aunque la aportación se muestra transgresora y abra una nueva vía de estudio, a veces únicamente presenta soluciones efímeras, reconocidas por el propio autor, lo que hace que muchos interrogantes queden aún abiertos a la espera de nuevas revisiones y aportaciones.

UNIVERSIDAD DE
MURCIA



edit.um

EDICIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

GRUPO DE INVESTIGACIÓN
«ANTIGÜEDAD Y CRISTIANISMO»

cepoAt

UNIVERSIDAD DE MURCIA
centro de estudios del
próximo oriente y la
antigüedad tardía

CM
CAJAMURCIA

2014-2015